

LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO EN EL PERÚ

Giovanni Bonfiglio

23-8-14

Nota introductoria: el presente ensayo ha sido realizado para sistematizar la información existente sobre Las Municipalidades de Centro Poblado, al mismo tiempo que formular un proyecto de investigación sobre este tema novedoso y aún poco conocido.

Introducción

En las últimas décadas han proliferado Municipalidades de Centro Poblado (MCP). Fenómeno que se ha dado en todas las zonas rurales del país, sobre todo en la sierra, donde hasta hace poco la población rural era desatendida por las municipalidades distritales, que centraban sus recursos y servicios en la parte urbana de sus jurisdicciones.

Se puede decir que a través de las MCP la población rural del país está ingresando a la formalidad organizativa del Estado. Si bien no constituyen un nivel de gobierno según la legislación vigente, son una forma de inclusión de la población rural a la organización del Estado. El proceso de surgimiento y expansión de esta institucionalidad ha sido poco estudiado, a pesar de sus implicancias en la administración pública y la gestión de programas sociales.

Origen y características de las MCP

Las que actualmente se denominan Municipalidades de Centros Poblados (MCP) son una realidad relativamente reciente en el país. Existen desde mediados de la década de 1980, pues la Ley de Municipalidades dada en 1984 (Ley N° 23583) establecía que, además de las municipalidades provinciales y distritales, podían crearse "Municipalidades delegadas" en: "pueblos, centros poblados, caseríos, comunidades campesinas y nativas". Estas municipalidades debían ser aprobadas por el Concejo Municipal Provincial y con el conocimiento del Concejo Distrital respectivo. Los requisitos que se exigían para su creación eran:

- Una comprobada necesidad de servicios locales.
- Que su territorio no se halle comprendido dentro de los límites de la capital de la provincia o en el núcleo poblacional central de su distrito.
- Que cuente con más de 50 personas mayores de edad.
- Que posea medios económicos suficientes para organizar y sostener los servicios municipales esenciales.
- Que su creación fuese solicitada por la mayoría de los habitantes mayores de edad de la localidad.

En la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972, promulgada en 2003, se creó la figura actualmente vigente de la "Municipalidad de Centro Poblado", que en esencia recoge lo

que en la ley anterior se establecía en relación con las “Municipalidades delegadas” y le añadía algunas características nuevas. Se mantenía la característica de ser creadas por la municipalidad provincial, con conocimiento de la municipalidad distrital. Se añadía la solicitud de que su creación debe hacerse por lo menos por mil habitantes mayores de edad, domiciliados en el centro poblado, el cual no debe encontrarse en el área urbana del distrito al que pertenece. Estas municipalidades tienen un alcalde y cinco regidores electos, para un período de cuatro años. La elección es convocada por la municipalidad provincial, quien podrá contar con el apoyo de la ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales).

Es importante señalar que desde el punto de vista jurídico, al igual que las anteriores “Municipalidades delegadas” las MCP no son consideradas un nivel de gobierno autónomo frente a los otros niveles de gobierno. Por esta razón, la elección de autoridades de las MCP no se hace en procesos electorales regulares que involucren al sistema electoral en su conjunto, tal como sucede durante las elecciones generales de gobiernos regionales y locales.

La Ley Orgánica de Municipalidades establece que las funciones de las MCP se definen en la ordenanza de la Municipalidad provincial que aprueba su constitución. Allí se establece la delimitación territorial; el régimen de organización interior; las funciones que se delegan; los recursos que se le asignan; las atribuciones administrativas y económico-tributarias que se le confiere. Las MCP reciben fondos regularmente de parte de la municipalidad provincial pero también pueden recibir remesas de parte de la municipalidad distrital, de acuerdo a las posibilidades.

Las municipalidades de centro poblado y el “despegue institucional rural”

En las últimas décadas se ha dado en el país un intenso proceso de creación de instituciones en el ámbito rural. El estudio llevado a cabo por el Instituto del Perú (Webb 2013) ha demostrado la existencia de un despegue rural en el país; se puede afirmar que ha habido también un despegue institucional en el campo peruano, uno de cuyos elementos centrales es la creación de MCP.

Según el Directorio Nacional de Municipalidades del INEI a nivel nacional tenemos que actualmente existen 2 337 MCP, la mayoría de las cuales se han creado en los últimos 15 años.

Municipalidades de centro poblado, por departamentos, 2005-2014.

Departamento	2005 (1)	2014 (2)	%
Amazonas	68	67	2.8
Ancash	146	183	7.8
Apurímac	93	95	4.0
Arequipa	15	23	0.9
Ayacucho	103	137	5.8
Cajamarca	236	317	13.5
Callao	1	1	0.04
Cusco	111	126	5.4
Huancavelica	180	226	9.7
Huánuco	224	253	10.8
Ica	2	4	0.17
Junín	97	107	4.5
La Libertad	84	96	4.1
Lambayeque	25	35	1.5
Lima	54	56	2.3
Loreto	15	22	0.9
Madre de Dios	7	10	0.4
Moquegua	19	24	1.0
Pasco	58	65	2.7
Piura	42	65	2.7
Puno	262	282	12.1
San Martín	96	96	4.1
Tacna	21	24	1.0
Tumbes	6	7	0.3
Ucayali	15	16	0.7
Total	1 980	2 337	100

Fuente:

(1) INEI. Directorio Nacional de Municipalidades 2005.

(2) INEI. Directorio Nacional de Municipalidades 2014.

Por lo menos del 80% de los MCP se encuentran en la sierra. En seis departamentos serranos se concentra el 60% de estas instituciones: Cajamarca, Puno, Huánuco, Huancavelica, Ancash y Cusco.

Sin embargo se puede afirmar que este Directorio subestima el número real de MCP. La investigación llevada a cabo en la provincia de Angaraes, indica que en esa provincia existen actualmente 49 MCP, mientras que según el directorio del INEI son solamente 33. Se trata de una omisión del 32%. Si aplicamos ese nivel de omisión parecido a las provincias de sierra, tenemos que el número real de MCP se elevaría a una cifra cercana a 3,000.

Significado e implicancias del proceso de aparición de Municipalidades de centro poblado

A la base del surgimiento de las MCP hay diversos factores: en primer lugar habría que señalar el deseo de participar en el poderoso incremento del financiamiento público a gobiernos

locales. Existen crecientes expectativas de la población rural de acceder a servicios públicos y a fondos provenientes de transferencias fiscales.

Adicionalmente, se puede mencionar la aparición de una nueva capa social de dirigentes locales de origen rural, que se han profesionalizado gracias a la expansión del sistema educativo de las décadas de 1970 y 1980.

La proliferación de institucionalidad rural puede ser interpretada también como una respuesta al centralismo de las municipalidades distritales, que concentran sus recursos en los ámbitos urbanos, descuidando el ámbito rural. Si bien las disposiciones en relación a presupuesto participativo y planificación del desarrollo local obliga a la convocatoria de las MCP, estas últimas pretenden cada vez más ser autónomas y aspiran a recibir de modo directo las transferencias que obtienen a través de las municipalidades provinciales.

Hay que tener en cuenta también que, en muchas localidades rurales, la conversión en Municipalidad de centro poblado es un primer paso hacia la anhelada distritalización. De ahí que la creación de muchas MCP se ha dado como producto de una presión política y como una política clientelista por parte de las municipalidades distritales. Una evidencia de esta situación es que muchas MCP han sido reconocidas a pesar de no reunir con los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, como por ejemplo la exigencia de contar con más de mil habitantes adultos. Según un informe de la Gerencia de Fortalecimiento Local del Consejo Nacional de Descentralización, elaborado en 2004, solo el 10% de MCP cumplían con el requisito de número de habitantes exigido por la Ley.

El incremento de centros poblados y sus correspondientes municipalidades forma parte de un movimiento político espontáneo. Es una suerte de emergencia institucional, posibilitada por la prédica descentralista de las últimas décadas. Quizás sin proponérselo, la descentralización ha permitido y facilitado la emergencia de un nuevo actor institucional, que pugna por reconocimiento e inclusión en el Estado formal. Este "actor institucional" existía desde antes como actor social, que sin embargo no tenía reconocimiento jurídico formal a nivel de las organizaciones de gobierno: hasta antes de la creación de la MCP, las numerosas comunidades campesinas y caseríos rurales eran casi "invisibles" ante el Estado formal.

El proceso de asociación de las MCP

La proliferación de MCP ha dado lugar a expresiones políticas y organizativas. En casi todos los departamentos y las provincias del país han surgido asociaciones de MCP. Es un proceso de agremiación ascendente que ha rematado en la constitución de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados del Perú (AMUCEP). Esta Asociación ha llevado a cabo varios congresos y foros, el último de los cuales tuvo lugar en Lima, en mayo de 2014. En este Congreso se acordó solicitar al gobierno que se otorgue autonomía económica, política y administrativa a las MCP y que se les faculte la recepción directa de fondos de canon y de FONCOMUN. Estas demandas han recibido apoyo por parte de diversos congresistas: actualmente en el Congreso de la República han sido presentadas diversas iniciativas

legislativas, elaboradas por congresistas del interior del país, orientadas a apoyar estos pedidos.

La máxima reivindicación y bandera de lucha de este movimiento asociativo de MCP es la autonomía administrativa y económica. Diversos comunicados, emanados tanto de la AMUCEP, como de las asociaciones regionales y provinciales, han reclamado medidas en ese sentido. En 2012 se solicitó al Congreso la promulgación de un proyecto de ley, con el propósito de: "optimizar la llegada de recursos económicos a las MCP desde el Ministerio de Economía, en forma rápida y oportuna. En la actualidad para que un MCP obtenga sus fondos económicos, éstos deben primero transferirse a los municipios provinciales, y estos a su vez a las municipalidades distritales, lo que ocasiona un trámite tedioso y burocrático" 1.

Uno de los más importantes eventos organizados por la AMUCEP, ha sido un Congreso de alcaldes de MCP, llevado a cabo en Huachipa (Lima) en marzo de 2011, donde fueron invitados a exponer sus propuestas los candidatos a las elecciones generales de ese año. En ese mes el número de MCP era de alrededor de dos mil, lo cual indica que en apenas 3 años se han creado cerca de mil MCP. En ese Congreso, además de exigir autonomía administrativa se solicitó una serie de medidas de gestión pública, tendientes a dotar a las MCP de capacidad para: "Impulsar procesos de fomento productivo destinados a dinamizar actividades con capacidad de generar riqueza".

Relación entre el surgimiento de las MCP y el proceso de descentralización administrativa: ¿está surgiendo un nuevo "nivel de gobierno"?

Algunas evidencias permiten afirmar que el proceso de crecimiento de las MCP está relacionado con medidas relacionadas con la descentralización administrativa que se ha dado en el país desde el año 2000. Aunque ese no haya sido el propósito de la descentralización, en la práctica se está dando paso a una suerte de nuevo "nivel de gobierno"; o por lo menos a la rápida ampliación del último nivel de gobierno, que es el que está conformado por las municipalidades distritales. Pues si se aceptaran las reivindicaciones de las MCP, estaríamos no solo ante un nuevo tipo de municipalidades, sino al incremento abrupto de municipalidades casi con las mismas prerrogativas que las distritales.

Este es un reto a la administración pública que la descentralización ha generado casi sin proponérselo, o por lo menos, sin preverlo. Se puede decir que es una exigencia de participación en la administración pública de sectores rurales hasta hace poco excluidos de la toma de decisiones.

El paralelismo institucional entre MCP y comunidades campesinas

El elemento saltante del "boom institucional" que se da en el campo es que, como parte del mismo proceso, ha crecido también el número de comunidades campesinas.

Como demuestran investigaciones recientes, tanto la llevada a cabo por el Instituto del Perú en Huancavelica (2014), y los estudios de autores como Trivelli (1992), Marcos (1994), Urrutia (2002), Diez (2007), ha habido un alto crecimiento del número de comunidades campesinas

reconocidas, en las décadas de 1980 y 1990. En 1980 existían apenas unas 3 mil comunidades campesinas a nivel nacional, actualmente son más de seis mil, y la mayoría han sido constituidas en las décadas de 1980 y 1990. Paradójicamente, este notable aumento del número de comunidades campesinas se ha dado al mismo tiempo que se daba su debilitamiento interno en cuantas organizaciones tradicionalmente basadas en el trabajo comunitario. Si bien el título de propiedad de la tierra está a nombre de la comunidad, prácticamente todas las tierras cultivables están conducidas a título privado. Las que se mantienen como tierras comunales son pastizales de altura, imposibles de ser parcelados. También el ganado pertenece casi totalmente a familias de comuneros. Al mismo tiempo, ha decrecido, el número de faenas comunales y formas de lo comunitario. Como parte de este proceso de privatización en la conducción de parcelas se ha incrementado el mercado de tierra en las comunidades. En gran medida es un mercado informal, en el que participan comuneros o pobladores de la zona.

El crecimiento del número de comunidades campesinas se ha dado en gran parte en base a la fragmentación de comunidades antiguas: muchos "anexos" han buscado su autonomía, convirtiéndose en comunidades autónomas. En otros casos, grupos de campesinos o centros poblados se han convertido en "comunidad"; incluso en zonas donde no había tradición comunal previamente. Esto ha sucedido con muchos ex beneficiarios de la Reforma Agraria. Pues en la sierra, a diferencia de lo que sucedió en la costa, luego de la disolución de las empresas creadas por Reforma agraria la tierra no ha sido adjudicada a parceleros individuales sino a "grupos campesinos", que luego se han convertido a comunidades campesinas. De este modo los ex beneficiarios de la Reforma agraria podían acogerse a los beneficios que esta forma jurídica otorga (imprescriptibilidad e inembargabilidad de la tierra, así como beneficios tributarios). Es así como han surgido muchas comunidades "ficticias" en la sierra del país. A la base de este proceso de expansión de comunidades hubo una actitud de pragmatismo por parte de la población rural: la formalidad de la comunidad generaba condiciones para la obtención de apoyos por parte de organismos públicos y privados, dada la inexistencia de otras instituciones en el campo que pudieran servir de interlocutoras de la población rural.

Al mismo tiempo que ha crecido el número de comunidades campesinas, se ha dado una tendencia a la distritalización de comunidades, anexos y centros poblados. Muchos caseríos y comunidades campesinas se han convertido en "centro poblado" y han solicitado la constitución de una MCP. Como se ha encontrado en una primera revisión de este proceso, el incremento de las MCP se ha dado a partir de la dación del Decreto Ley 776 (mediados de la década de 1990) que ha reformado la tributación municipal y ha incrementado el monto del FONCOMUN. Desde entonces las municipalidades rurales han cobrado importancia y se han convertido en centro de mayores demandas de la población local, sobre todo de aquella que reside fuera de los pequeños núcleos urbanos de cada distrito en zona rural.

La investigación preliminar llevada a cabo en las provincias de Angaraes y Acobamba durante los años 2013 y 2014, indica que la multiplicación de instituciones en el campo está relacionada con la aparición de una nueva capa social de dirigentes, surgida como consecuencia del acceso de la población rural a la educación formal y a la profesionalización. Cada vez más, dirigentes comunales se han profesionalizado y han adquirido capacidad de "gestionar" recursos a favor de sus localidades. Aquí cabe hacer un comentario sobre el término "gestión" cuando es

utilizado por las instituciones rurales: con ese término se entiende la capacidad de obtener financiamiento. No es el concepto de gestión utilizado en las ciencias administrativas que alude a la idea del manejo de fondos; sino que se acerca más al concepto de obtención de fondos. Para el dirigente de una comunidad o de una MCP, el concepto de realizar gestiones es sinónimo de obtener fondos. Si la comunidad permite la realización de "gestiones", entonces bienvenida la comunidad: si para eso es mejor la MCP, entonces bienvenida sea esta.

El "boom" de las comunidades campesinas se ha dado en las décadas de 1980 y 1990; luego le ha seguido el "boom" de las MCP. Se podría decir que ambos picos en la creación de instituciones rurales son parte del mismo proceso. En ambos casos, la proliferación institucional ha sido impulsada por la llegada de fondos al campo: primero a través de programas sociales y de alivio a la pobreza, que iban dirigidas a comunidades campesinas, ante la ausencia de la institucionalidad municipal en los pequeños centros poblados. Luego, desde la segunda mitad de la década de 1990, a partir del considerable incremento de transferencias fiscales a las municipalidades, se han dado los incentivos para la masificación de las MCP. El mismo sector social que estuvo tras la creación de comunidades se volcó a la creación de MCP.

Es así que se ha generado una situación de paralelismo institucional en el campo: municipalidades y comunidades campesinas ocupan el mismo espacio. Este paralelismo ha existido desde antes, pero actualmente ha adquirido mayor fuerza, en la medida en que se han multiplicado rápidamente las MCP. En poco tiempo, las MCP han adquirido mayor importancia, ya que cuentan con financiamiento que les da (por ley) la Municipalidad provincial e incluso la distrital. En cambio, las comunidades campesinas no reciben financiamiento, salvo algunos aportes que logran obtener.

A la base de este relativo proceso de predominio de las MCP sobre las comunidades campesinas, además de las mayores transferencias fiscales hay una situación de mayor prestigio social. En las pequeñas localidades rurales el ocupar cargos de alcalde o regidores confiere mayor prestigio que el de dirigente comunal. Sobre todo, permite el acceso a instancias de gobierno, regionales y hasta nacionales. Es posible proponer la hipótesis, a ser comprobada en la investigación futura, que los dirigentes de MCP tienen mayor nivel educativo que los dirigentes de comunidades campesinas. La investigación llevada a cabo ha encontrado situaciones bastante difundidas, en las que los líderes de las localidades rurales prefieren postular al cargo de alcalde; si fallan en el intento algunos postulan a cargos en la comunidad campesina. Es que ambas instituciones son, al margen de las funciones que cumplen, un "locus político" o espacio de realización de liderazgos locales.

Otro factor que explicaría el relativo predominio de las MCP sobre las comunidades campesinas es el hecho que son las instancias llamadas a participar en los procesos de concertación local, para la definición de presupuestos participativos y planes de desarrollo locales. Las MCP tienen un contacto "orgánico" con las municipalidades distritales y provinciales, mientras que la participación de las comunidades campesinas está sujeta a condiciones cambiantes y a la tradición o al estilo de gobierno municipal de cada zona.

Aparentemente las MCP están llamadas a desplazar a las comunidades campesinas. Sin embargo hay un elemento que impide este desplazamiento y la definitiva "distritalización" de las comunidades campesinas: es la forma de propiedad de la tierra. El título de propiedad de la

tierra está a nombre de la comunidad, es un título colectivo. Por tanto los comuneros siguen sujetos a la dinámica institucional comunal. A pesar que existe una situación de confusión y ambigüedad respecto a la tenencia de la tierra en las comunidades campesinas: si bien el título de propiedad es colectivo, los comuneros reciben "constancias de posesión" de la tierra y en algunos casos logran inscribirlas en registros públicos.

El estudio llevado a cabo en Angaraes y Acobamba indica que hay un deseo bastante difundido entre los comuneros de contar con un título de propiedad individual de las parcelas que conducen. Sin embargo esta voluntad no se lleva a la práctica por el alto costo que implicaría la delimitación e inscripción de las múltiples parcelas de cada comunero, que son dispersas. Cada comunidad es un "rompecabezas" que solo conocen los viejos comuneros. Los comuneros jóvenes no conocen cuáles son los linderos de las parcelas, por eso en algunos lugares los "viejos" deben hacer recorridos periódicos, junto con comuneros jóvenes, para que conozcan los linderos. No existe un registro escrito de parcelas, sino hay un registro en la memoria de los ancianos; de ahí que las disputas entre comuneros deban zanjarse en asambleas, donde las decisiones son tomadas según la correlación de fuerzas que ahí se presenta.

La existencia del título colectivo sobre la tierra asegura la permanencia de la comunidad. De ahí que las comunidades no desaparecen, sino permanecen al lado de la organización formal de las municipalidades. En la práctica cada institución abarca una esfera distinta de la vida rural: las comunidades tratan lo relacionado con actividades agrícolas colectivas (cada vez menores), el manejo de canales de riego (donde los hay); pero su función primordial es el reparto de las parcelas de tierra y la rotación en el uso de los pastos naturales. Por su lado, las MCP tratan lo relacionado con el exterior: coordinan con las municipalidades distritales la organización de los programas sociales, las obras en la localidad, algunos servicios, etc.

Al margen de esta división de funciones, el paralelismo entre comunidad campesina y MCP genera situaciones de celos y no pocas veces también de rivalidad. En algunos casos hay competencia por quien logra mayores "gestiones", como se ha podido constatar en Huancavelica.

Las peculiaridades regionales de MCP

Es posible afirmar que en las MCP encontramos realidades distintas y peculiaridades regionales. La revisión de algunos estudios preliminares indica que en regiones como Puno, la existencia de MCP se ha dado a partir de comunidades "ficticias". Es decir, comunidades que han sido constituidas en las décadas de 1980 y 1990, para tener acceso a fondos públicos, que los programas de la época otorgaban. Otra razón del crecimiento de MCP en este departamento es el predominio de actividades pecuarias y mercantiles sobre las agrícolas, sobre todo en las zonas del sur del departamento.

El caso de Cajamarca, parece estar relacionado a la mayor debilidad de las comunidades locales en cuanto institución, y la mayor presencia de "caseríos rurales" y rondas campesinas. En este departamento las rondas cumplen un rol de vigilancia social, que en otros departamentos de la sierra es cumplido por comunidades campesinas. Mientras que en Cusco

existen menos MCP, justamente por la mayor tradición comunal. En la sierra central, como Huánuco y Huancavelica, observamos situaciones intermedias. Se podría decir que el proceso de constitución de MCP refleja las características de la institucionalidad rural de cada región. El estudio que se pretende hacer buscará dar razón de estas peculiaridades. Pero la tendencia general es el debilitamiento de las organizaciones comunales tradicionales, y el fortalecimiento de la institucionalidad municipal.

¿El estado llega al campo, o es el campo el que llega al Estado?

En conclusión se podría decir que, con la proliferación de MCP el Estado llega al campo. Por primera vez la organización formal de la administración pública llega capilarmente a zonas rurales. Por primera vez en su historia, el Estado peruano llega formalmente a zonas rurales, a través de una institucionalidad municipal, que forma parte del último “nivel de gobierno”.

Esta llegada ha sido posibilitada por el proceso de descentralización al que ha estado sometida la administración pública en las últimas décadas. La descentralización administrativa ha sido el mayor reclamo de la población del interior del país: ha partido de las ciudades, convertidas ahora en capitales de regiones; ha llegado a las provincias, a los distritos y ha seguido su curso hasta llegar a los centros poblados. En tal sentido, se podría decir que la aparición de las MCP es parte de un proceso de descentralización que expresa un deseo de autonomía, de auto gobierno. Concomitantemente, se puede afirmar que el Estado llega al campo no tanto como producto de una decisión del nivel central de gobierno, sino como producto de demandas de inclusión por parte de la población rural. En tal sentido, se podría decir que las MCP no son tanto la forma como el Estado llega al campo sino la forma como la población rural busca su inclusión en el Estado.

Qué implica la llegada de la formalidad del Estado a los centros poblados? Esta es la pregunta central que orienta la investigación que se pretende llevar a cabo.

Retos y posibilidades

La aparición y masificación de MCP implica una serie de retos y de posibilidades. Los mayores retos están dados desde el punto de vista de la gestión pública, por parte de la gestión pública, que debe enfrentar una nueva institucionalidad que demanda autonomía y fondos públicos, así como participar en la toma de decisiones en el nivel periférico.

Las posibilidades están dadas por el lado de incluir a la población rural a la formalidad pública, superando la secular marginación en la que la población rural ha estado frente al Estado. A cambio de las transferencias fiscales se podría incluir en la formalidad a la población rural.

Esta perspectiva de análisis permite plantear el tema desde el punto de vista de las exigencias que esta situación plantea a la administración central del Estado, así como las exigencias que se plantea a la población rural. El ingreso de la población rural al Estado mediante los MCP, puede significar su ingreso a la formalidad de la gestión pública; lo cual implica mayores

derechos pero también asumir obligaciones. De este modo se puede superar la falta de compromiso que la población rural ha tenido frente al Estado.

Bibliografía

Diez, Alejandro

2007 “Organización y poder en comunidades, rondas campesinas y municipios.” En: *¿Qué sabemos de las comunidades campesinas?* ALLPA, Lima.

Grompone, Romeo; Hernández, Raúl; y Huber, Ludwig

2008 *Ejercicio de gobierno local en los ámbitos rurales*. IEP. Lima.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

2014 *Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados*. Lima, junio 2014.

Instituto del Perú

2014 *Las comunidades campesinas y la institucionalidad rural en las provincias de Angaraes y Acobamba*. Documento de trabajo, inédito.

Marcos, Jaime

1994 “Disolución de comunidades campesinas y dinámica municipio-comunidad”. En: *Debate Agrario*. Lima, Nº 19.

Quiñones, Patricia

2009 “Municipios de centro poblado: ¿la búsqueda por la inclusión?”. En: *NoticiasSER.per*

Quiñones, Patricia

2011 “Gobierno y gobernanza territorial en municipios de centros poblados en la zona sur de Puno: los casos de Caspa y Molinos”. En: *El problema agrario en debate*. SEPIA XIV. Lima.

Remy, María Isabel

2005 *Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú. Un reconocimiento del terreno y algunas reflexiones*. Lima: IEP

Urrutia, Jaime

2002 “Espacio, poder y mercado: preguntas actuales para una vieja agenda”. En: *Perú: el problema agrario en debate*. Sepia IX. Lima.